

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima,

16 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje C-Paris200620060331 de fecha 31 de octubre de 2006, el Consulado General del Perú en París, solicita autorización para la destrucción de los bienes muebles dados de baja, mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0185/RE de fecha 24 de julio de 2006, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, debido a las condiciones económicas y sociales del medio europeo, en el cual no es posible que los bienes dados de baja, por antigüedad o por deterioro, puedan ser vendidos bajo ninguna modalidad; asimismo, tampoco es posible encontrar instituciones interesadas en la figura de permuta, ni instituciones que acepten como donación bienes inservibles, por lo que los bienes dados de baja solo podrán tener como destino final la destrucción;

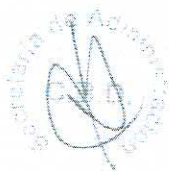
Que, conforme al Artículo 140° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, la disposición de los bienes dados de baja por las entidades públicas, deberá ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente;

Que, conforme al Artículo 177° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF el acto de incineración y/o destrucción será autorizado mediante Resolución de la Dirección General de Administración de la entidad pública propietaria de los correspondientes bienes. La Resolución autoritativa deberá consignar la relación de los bienes, la fecha, hora y el lugar del acto público, cuya copia deberá ser remitida a la Superintendencia de Bienes Nacionales, 10 días antes de la realización de dicho acto;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 177° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la destrucción y/o incineración de los bienes muebles, dados de baja mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0185/RE de fecha 24 de Julio de 2006 por causal de mantenimiento y reparación onerosa, que se detallan a continuación:



0325

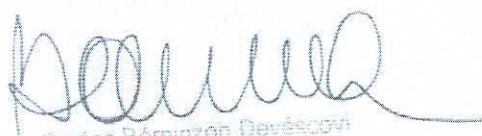
Resolución de la Secretaría de Administración

Nº	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO S.B.N.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
1	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0334	HEWLETT PACKARD	4L PLUS	JPXTO34223	1.00
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	74.08.9950.1430	MEGARAMA	440 BX850	849140197	1.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Consulado General del Perú en París realice la destrucción y/o incineración de los bienes detallados en el artículo anterior, en la ciudad de París, el día 15 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas, y suscriba el Acta correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Carlos Ráminzon Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

